

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6254 *DENTAL MANRESA 1, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DENTAL BERGA 1981, S.L.
DENTAL IGUALADA, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de acuerdo unánime de fusión de conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles: Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías Dental Berga 1981, S.L. y Dental Igualada, S.L. (Sociedades Absorbidas), y Dental Manresa 1, S.L. (Sociedad Absorbente), aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el 21 de junio de 2017, la fusión por absorción de Dental Berga 1981, S.L. y Dental Igualada, S.L. por Dental Manresa 1, S.L., mediante disolución sin liquidación de Dental Berga 1981, S.L. y Dental Igualada, S.L. y transmisión en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a Dental Manresa 1, S.L., que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas. El acuerdo de fusión se aprobó en los términos previstos en el proyecto común de fusión formulado el día 16 de junio de 2017 por la administradora única de Dental Manresa 1, S.L., Dental Berga 1981, S.L. y Dental Igualada, S.L., doña M.^a Belén Martínez Schiavone. Se han aprobado como balances de fusión los cerrados por las compañías en fecha 31 de diciembre de 2016. Dado que las sociedades participantes en la fusión adoptaron en Junta General Extraordinaria y Universal y por unanimidad el acuerdo de fusión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión se adopta sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Manresa, 22 de junio de 2017.- M.^a Belén Martínez Schiavone, en calidad de Administradora única de la sociedad absorbente Dental Manresa 1, S.L., así como de las sociedades absorbidas Dental Berga 1981, S.L. y Dental Igualada, S.L.

ID: A170049824-1